

Ciudad de México, 8 de mayo de 2025.

Versión estenográfica de la sesión pública de resolución de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizada por videoconferencia.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Muy buenas tardes.

Se abre la sesión pública de resolución por videoconferencia de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para hoy.

Secretaria general de acuerdos informe, por favor.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Magistrado presidente, le informo que hay quorum para sesionar válidamente, toda vez que están presentes en la videoconferencia las tres magistraturas que integran el pleno de esta Sala Regional Especializada.

Los asuntos a analizar y resolver son los procedimientos especiales sancionadores de órgano central 4, 27 y 28, todos de este año, cuyos datos de identificación fueron publicados en el aviso fijado en los estrados físicos y electrónicos, así como en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, presidente.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Gracias, secretaria general de acuerdos.

Magistrada, magistrado, está a su consideración el orden del día.

Si hay conformidad, sírvanse manifestarlo de forma económica, por favor.

Se aprueba el punto, secretaria general de acuerdos.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Tomo nota, presidente.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Gracias, secretaria general de acuerdos.

Por favor, a continuación dé cuenta con los proyectos que somete a consideración del pleno la ponencia del magistrado Rubén Jesús Lara Patrón.

Adelante, por favor, secretaria.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Con su autorización, magistrado presidente, magistrada, magistrado.

Se da cuenta con el procedimiento de órgano central del INE 4 de este año, en el cual se da cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Superior en el SUP-REP-2/2025 y acumulado.

Al respecto, se proponer tener por acreditada la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género en contra de la denunciante, toda vez que Juan Manuel Urquiza Trejo retomó y publicó en su perfil de Facebook una publicación que, a su vez realizó el sitio parlamentomx, cuyo contenido es ilegal.

Asimismo, en cumplimiento a la determinación de la Sala Superior, se propone que David Rogelio Hernández Smeke, es responsable de haber cometido violencia política contra las mujeres en razón de género en contra de la denunciante; sin embargo, al analizar el caso concreto se desprende que no fue la persona que confeccionó, editó o publicó el video denunciado, pero tenía la responsabilidad de vigilar lo que se difundía en el portal, del cual es coadministrador.

A partir de lo anterior, se impuso una multa a las personas denunciadas, se fijaron diversas medidas de reparación y se ordenó que se inscribieran en el Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores y en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral.

Ahora, doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador de órgano central 28 de este año, iniciado con

motivo de las quejas que presentó el Partido Movimiento Ciudadano y su dirigente nacional, respectivamente, en contra del Partido Revolucionario Institucional por la presunta difusión de propaganda calumniosa, derivado de la publicación de un video en la cuenta verificada del PRI y de la red social X, antes Twitter y que a decir de los quejosos se realizan imputaciones directas de hechos o delitos falsos, como acoso sexual, pacto de impunidad con otro partido político.

Al respecto, se propone declarar la inexistencia de la calumnia atribuida al PRI, al concluir que en el video difundido no se acredita la imputación de hechos o delitos falsos, ya que el audiovisual solamente da cuenta de críticas severas y opiniones basada en notas periodísticas las cuales se consideran válidas y fomentan el debate político.

Es la cuenta, magistrada, magistrados.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Gracias, secretaria general de acuerdos.

Magistrada, magistrado, están a su consideración los proyectos de la cuenta.

Si no hubiera intervenciones y si me lo permiten, yo me voy a manifestar a favor del PSC-28 y voy a emitir un voto disidente en el PSC-4 de este año que fundamentalmente aunque Sala Superior ordena algunos parámetros para cumplir con aspectos de exhaustividad, llego a la misma conclusión que en el caso que originalmente se planteó y que dio motivo a la impugnación en relación con la ausencia de elementos que acrediten o que permitan demostrar claramente la violencia política en razón de género en relación con aspectos de asimetría de poder y aspectos relacionados con el tipo de violencia psicológica que se reclama.

De mi parte sería todo.

Consulto si hubiera alguna intervención.

No. Si no hubiera intervenciones, entonces, le pido a la secretaria general de acuerdos que tome la votación, por favor.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos:
Como lo ordena, presidente.

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón, ponente de los asuntos.

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón: Con los proyectos, por favor.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos:
Gracias, magistrado.

Magistrada Mónica Lozano Ayala.

Magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala: A favor del proyecto, secretaria. Muchas gracias.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos:
Gracias, magistrada.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Gracias, secretaria.

A favor del PSC-28 y emitiría un voto disidente expresando las razones de mi posicionamiento en el PSC-4 de este año.

Sería cuanto.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos:
Gracias, presidente.

Presidente, el procedimiento de órgano central 4 ha sido aprobado por mayoría, con el voto en contra de usted, quien anunció la emisión de un voto particular, en términos de su intervención.

Por otra parte, el procedimiento especial sancionador de órgano central 28 se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Gracias, Secretaria General de acuerdos.

En consecuencia, en el procedimiento especial sancionador de órgano central 4 de este año, se resuelve:

Primero.- Es existente la violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuida a David Rogelio Hernández Smeke y Juan Manuel Urquiza Trejo en detrimento de la denunciante.

Segundo.- Se impone una multa en términos de lo razonado en la sentencia.

Tercero.- Se ordena publicar la sentencia en el Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores de esta Sala Especializada.

Cuarto.- Una vez que cause ejecutoria la sentencia, se deberá inscribir a David Rogelio Hernández Smeke y Juan Manuel Urquiza Trejo Talavera en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del INE, según corresponda.

Quinto.- Infórmese a la Sala Superior de este Tribunal el cumplimiento a lo ordenado en su sentencia dictada en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador 2 de 2025 y su acumulado.

En el procedimiento especial sancionador de órgano central 28 de 2025, se resuelve:

Único.- Es inexistente la infracción atribuida al PRI.

Secretaria general de acuerdos, por favor dé cuenta con el proyecto que somete a consideración del pleno, la ponencia de la magistrada Mónica Lozano Ayala.

Adelante, secretaria, por favor.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Con su autorización, magistrado presidente, magistrada, magistrado.

Doy cuenta con el procedimiento especial sancionador de órgano central 27 de 2025 que promovió el Partido Revolucionario Institucional

en contra de Movimiento Ciudadano derivado de un video que difundió en su perfil de X el pasado primero de abril en el que, desde su perspectiva se le calumnia.

El proyecto propone la inexistencia de la infracción, al estimar que no se acredita la imputación de delitos o hechos falsos, pues Movimiento Ciudadano únicamente realizó una crítica fuerte y Servera respecto de la postura del PRI ante una solicitud de desafuero en contra de un diputado federal, lo que se trata de una opinión y postura política válida, que abona al contexto del debate político nacional.

Sobre todo, que el partido denunciado proporcionó diversas notas periodísticas que hacen referencia al suceso que aborda el video.

Es la cuenta, magistrado presidente, magistrada, magistrado.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Gracias, Laura.

Magistrada, magistrado está a su consideración el proyecto de la cuenta.

Si no hubiera intervenciones, Laura, por favor, tome la votación, por favor.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Como lo ordena, presidente.

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón.

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón: Con el proyecto, por favor, Laurita.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Gracias, magistrado.

Magistrada Mónica Lozano Ayala, ponente del asunto.

Magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala: Es mi propuesta, secretaria. Muchas gracias.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos:
Gracias, magistrada.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Gracias, secretaria general de acuerdos, a favor.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos:
Gracias, Presidente.

Presidente, el asunto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Muchas gracias, Laura.

En consecuencia, en el procedimiento especial sancionador de órgano central 27 de 2025, se resuelve:

Único.- Es inexistente la calumnia atribuida a Movimiento Ciudadano.

Así, al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos, objeto de esta sesión pública, siendo las 12 horas con 24 minutos se da por concluida.

Muchas gracias a todas y a todos.

Excelente día.

----- o0o -----